

RESOLUCIÓN N° 1792 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 14 AGO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14367 de fecha 06 de junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de junio de 2013; Ord. N° 30-516/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 936531 de fecha 04 de junio de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, Recepción Fina N° 21 de fecha 23 de septiembre de 1992; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 120
NOMBRE : INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LIMITADA
RUT. : 77.941.560-0
GIRO :TALLER IMPRENTA DIGITAL,IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA VENTA DISTRIBUCION, ARRIENDO DE MATERIAL EQUIPOS PUBLICITARIOS Y GRAFICOS
ROL S.I.I. : 381-48
UNIDAD VECINAL :

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la Respectiva Resolución Sanitaria Favorable presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LIMITADA** , RUT **77.941.560-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/mmm
12.08.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE